9 de junio de 2020

Circular No. 2020-15

A: Toda la Comunidad Futbolística

Asunto: Reincorporación a los entrenamientos

Estimados todos:

Por la presente les deseamos informar que la Federación Puertorriqueña de Fútbol junto a su Comisión Médica elaboró unas ***"Guías y Recomendaciones Básicas para la vuelta a los Entrenamientos y el Reinicio de las competencias de Fútbol de Puerto Rico".*** Estas Guías y Recomendaciones son un instrumento para toda la comunidad futbolística afiliada en el re-inicio de la práctica deportiva y en la creación de sus protocolos.

El Departamento de Recreación y Deportes ha informado que según la nueva Orden Ejecutiva OE-2020-044 que da comienzo el día martes, 16 de junio y termina el 30 de junio, las actividades deportivas individuales podrán dar inicio. El DRD en su ***Circular 2020-03*** *"Aplicabilidad y normativas para la realización de actividades físicas permitidas en virtud del boletín Administrativo Núm. OE-2020-044"* informa que los deportes de conjunto podrán comenzar sus entrenamientos en grupos de 6 jugadores con un entrenador y realizando entrenamientos técnicos individuales. En la misma especifica que todo club y liga federada realiza el proceso de cumplimiento a través de su **Federación**. Por lo tanto traemos a colación los puntos de acción que incluyen esta Circular 2020-03 del DRD:

a. Protocolo interno del Club siguiendo las **"Guías y Recomendaciones Básicas para la vuelta a los Entrenamientos y el Reinicio de las competencias de Fútbol de Puerto Rico".** En el que cada club debe notificar quien es la persona encargada con la FPF y/o DRD en este asunto.

b. ***"Plan de Control de Exposición contra el COVID19"*** y la evidencia de haberlo sometido al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. Según la ***Circular 2020-03*** del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. (https://www.trabajo.pr.gov/docs/Avisos/Carta_Circular_2020-03_Autocertificacio%CC%81n_Patronal_a_PR_OSHA_(COVID19).pdf) El documento a llenar para dicha solicitud pueden encontrarlo en el siguiente enlace (https://www.trabajo.pr.gov/docs/Avisos/Autocertificaci%C3%B3n_Patronal_PROSHA_(COVID19).pdf

c. Clubes que utilicen instalaciones municipales deben someter evidencia de la autorización del municipio.

La FPF es la encargada de notificar al DRD los clubes que hayan cumplido con lo solicitado para que estos puedan reiniciar sus entrenamientos. Por lo tanto, esta documentación debe ser sometida en su totalidad junto a una carta de solicitud de comienzo a la Secretaria General de parte del club informando el cumplimiento con todos los procesos antes mencionados. La misma será enviada a secretariogeneral@fedefutbolpr.com. Luego Secretaría General le notificará en un periodo de 5 días laborables el recibimiento de la misma y una confirmación para el comienzo de sus entrenamientos de cumplir con lo antes expuesto. Adicional a esta respuesta la FPF publicará una lista de los clubes que hayan completado el proceso de solicitud para el reinicio de actividades en sus redes.

La FPF no se responsabiliza de clubes federados que comiencen sus entrenamientos. Nuestras oficinas permanecerán cerradas y nuestros empleados continuaran trabajando de manera remota. Al no haber competencias oficiales calendarizadas, nuestras selecciones no comenzarán entrenamientos presenciales y continuarán entrenando y participando de sus charlas virtuales como hasta el momento.

Esperamos que este regreso se realice de la manera más segura para todas las partes involucradas en nuestro deporte.

Cordialmente,

María Inés Lugo
Secretaria General

La Federación Puertorriqueña de Fútbol no se responsabiliza por información que la entidad (FPF) no haya oficializado y/o publicado por medio de Circular emitida por la Secretaria General y/o Comunicados emitidos por la Directora de Comunicaciones Jessica Rosa.